



Número de acta	05/2017
Tipo de información	Confidencial
Asunto	Confirmación de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre de los aspirantes a Bachillerato no admitidos para los ciclos 2016A, 2016B y 2017A.
Área generadora de la información	Coordinación de Control Escolar de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I, incisos j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Cuadragésimo Octavo y Cuadragésimo Noveno y Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 11:00 horas del día 24 de abril de 2017, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso confirmación de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre de los aspirantes a bachillerato no admitidos para los ciclos 2016A, 2016B y 2017A, remitidos por la Coordinación de Control Escolar de la Administración General (en adelante CCE), a solicitud de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG), y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la CTAG y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM confirme, modifique o revoque la clasificación de la información remitida por la CCE, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/250/2017, de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 28 de marzo de 2017, a las 18:43 horas, ingresó la solicitud de acceso a la información pública, misma que fue registrada con el número de expediente UTI/250/2017, mediante la cual el petionario solicitó a esta Casa de Estudio la información que se señala a continuación:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*"solicito el nombre de los aspirantes a Bachillerato no admitidos en el ciclo 2017 A, 2016 b y 2016 A, con la sede en la cual aspiraron y el motivo de la no admision." (Sic)*

**SEGUNDO.** A raíz de ello, la CTAG requirió a la CCE, mediante oficio CTAG/UAS/0833/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información.

**TERCERO.** En virtud de lo anterior, la CCE dio contestación al requerimiento de la CTAG y remitió el oficio C.C.E./DIRECCION/IV/01642/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, mediante el cual remite un informe específico que contiene el número de registro de los aspirantes a bachillerato no admitidos para los ciclos 2016A, 2016B y 2017A, nombre de la sede de aspiración y el motivo de la no aspiración, y señala que el nombre de los aspirantes a bachillerato no admitidos se considera información confidencial, por lo que se encuentra clasificada, y solicita que el Comité de Transparencia confirme tal clasificación, la cual este Comité tiene por recibida, y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CCE remitió a este Comité el documento de clasificación del nombre de los aspirantes a Bachillerato no admitidos para los ciclos 2016A, 2016B y 2017A como confidencial, solicitado por el peticionario del UTI/250/2017.
3. Que este Comité, procedió a realizar la revisión de todos los requisitos establecidos por la LTAIPEJM respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, y considera que se acredita el supuesto establecido por el artículo 21, párrafo 1, fracción I, inciso j) de la LTAIPEJM; el lineamiento Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Que en atención a lo anterior, este Comité acuerda confirmar la clasificación de la información como confidencial, de conformidad con el artículo 63-Bis, párrafo 1, fracción I, inciso a) de la LTAIPEJM.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión y con la finalidad de resolver la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación de la información como confidencial, de los datos personales relativos al nombre de los aspirantes a bachillerato no admitidos para los ciclos 2016A, 2016B y 2017A.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Comité para que proceda a entregar el informe específico elaborado por la Coordinación de Control Escolar de la Administración General.

**TERCERO.-** Notifíquese lo acordado al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



Comité de Transparencia



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 12:00 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 24 de abril de 2017

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Presidente del Comité



*Asunción Torres Mercado*  
L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado  
Contralora General

*César Omar Avilés González*  
Comite de Transparen  
Mtro. César Omar Avilés González  
Secretario del Comité